



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3136** de 2019. - 7 OCT 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2857 del 13 de septiembre de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas</i>	Comunicaciones	José Luis Valderrama Paredes	C.C. 94.446.389	Cali, Valle del Cauca
		Ivonne Janeth Pico Florez	C.C. 37.896.884	San gil, Santander
		Juan Carlos Granados Idrobo	C.C. 10.295.734	Popayán, Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5567	Persona Jurídica	Asociación Comunitaria La Voz de la Milagrosa Nit: 804.003.615-1	John Pedro Baquero Piedrahita	C.C. 14.470.433	Maíz, cultura y folclor: de Chipatá tradición.	\$17.000.000
5588	Persona Jurídica	Asociación de Radiodifusión Comunitaria Vokaribe Nit: 802.004.743-1	Walter de Jesús Hernández Romero	C.C. 9.291.214	Poderosas sin capa.	\$17.000.000

u.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

5592	Persona Jurídica	Emisora Comunitaria Amazonía Stéreo Nit: 900.371.832-7	Julio Cesar Roca Herrera	C.C. 9.270.046	Ríos y reconciliación. Memoria ambiental de la cuenca del río Mandur.	\$17.000.000
5606	Persona Jurídica	Asociación Palco Profesionales al Servicio de la Comunicación Nit: 811.027.071-2	Silviana Pemberthy Yepes	C.C. 43.813.172	Territorios con sabores de memoria.	\$17.000.000

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5575	Persona Jurídica	Fundación Comunitaria Macizo Colombiano Uno A Estéreo Nit: 813.006.136-1	Omar Ramiro Bravo Muñoz	C.C. 4.935.829	"La ruda receta dura".
5562	Persona Jurídica	Corporación para el Desarrollo del Oriente Compromiso Nit: 804.001.309-1	Nelly Sofía Ardila Valderrama	C.C. 28.098.970	Despertar campesino.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5567	Persona Jurídica	Asociación Comunitaria La Voz de la Milagrosa Nit: 804.003.615-1	John Pedro Baquero Piedrahita	C.C. 14.470.433	Maíz, cultura y folclor: de Chipatá tradición.	\$17.000.000
5588	Persona Jurídica	Asociación de Radiodifusión Comunitaria Vokaribe Nit: 802.004.743-1	Walter de Jesús Hernández Romero	C.C. 9.291.214	Poderosas sin capa.	\$17.000.000

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

5592	Persona Jurídica	Emisora Comunitaria Amazonía Estéreo Nit: 900.371.832-7	Julio Cesar Roca Herrera	C.C. 9.270.046	Ríos y reconciliación. Memoria ambiental de la cuenca del río Mandur.	\$17.000.000
5606	Persona Jurídica	Asociación Palco Profesionales al Servicio de la Comunicación Nit: 811.027.071-2	Silviana Pemberthy Yepes	C.C. 43.813.172	Territorios con sabores de memoria.	\$17.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega de los documentos solicitados.
- El 50% previo visto bueno del tutor respecto de los siguientes productos entregados por el ganador: a) franja radial completamente finalizada, b) certificado de emisión del 100% de los capítulos de la franja por una emisora comunitaria o de interés público con licencia vigente de funcionamiento, y c) informe final del proyecto diligenciado en el formato establecido por el Ministerio de Cultura y acompañado de los debidos soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5575	Persona Jurídica	Fundación Comunitaria Macizo Colombiano Uno A Estéreo Nit: 813.006.136-1	Omar Ramiro Bravo Muñoz	C.C. 4.935.829	"La ruda receta dura".

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

5562	Persona Jurídica	Corporación para el Desarrollo del Oriente Compromiso Nit: 804.001.309-1	Nelly Sofia Ardila Valderrama	C.C. 28.098.970	Despertar campesino.
------	------------------	---	----------------------------------	--------------------	----------------------

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

- Acompañamiento durante la ejecución del estímulo a través del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar contenidos (fonogramas, entrevistas, obras sonoras y en general cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos), de los cuales no sea titular de derechos de autor y acreditarlo con los documentos respectivos.
- Gestionar y pagar, en caso de ser necesario, con cargo a recursos otorgados dentro de la beca, las licencias, autorizaciones de uso y pagos de derechos de autor sobre contenidos de terceros incluidos dentro de las franjas.
- Acoger las recomendaciones del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura para acompañar el proceso de ejecución del estímulo.
- Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto en el tiempo previsto.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en cualquier medio, espacio o actividad donde se adelanten labores de promoción, socialización, divulgación o circulación de la serie.
- Garantizar la participación de un representante del proyecto en una jornada virtual de inicio de ejecución del estímulo con el propósito de:
 - a. Facilitar el conocimiento, articulación y retroalimentación de los proyectos ganadores en la convocatoria 2019.
 - b. Socializar el proceso de tutoría, facilitar el conocimiento de los formatos y concertar el cronograma general de trabajo.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Comunicaciones: Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los

- 7 OCT 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaría General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JCA, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EAY, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas-2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de **septiembre** del **2019** y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de **22** proyectos participantes en la convocatoria ***Becas para la realización de franjas radiales radios ciudadanas*** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 5567

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Maíz cultura y folclor de Chipatá tradición.

Nombre de la entidad: Asociación Comunitaria La Voz de la Milagrosa

Número de NIT: 8040036151


Nombre del representante de la entidad: John Pedro Baquero Piedrahita

CC del Representante Legal: 14.470.433

Cuantía: Diecisiete millones de pesos (\$17.000.000)

Concepto: El jurado exalta la pertinencia de la propuesta, en la medida en que el proyecto busca fortalecer un elemento identitario del país como es el maíz. De otra parte, la forma como se sitúa a los niños como parte de la propuesta en ámbitos tanto de la producción como de la participación y la formación. Se destaca la posibilidad de suplir la necesidad de estimular espacios radiales pertinentes para los niños.

El jurado recomienda especial atención en el cronograma, de manera que puedan cumplir a cabalidad con la formación, producción y emisión en tanto son tiempos que deben sintonizarse con los tiempos de ejecución previstos por el ministerio.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número: 5588

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Poderosas sin capa.

Nombre de la entidad: Asociación de Radiodifusión Comunitaria Vokaribe

Número de NIT 8020047431

Nombre del representante de la entidad: Walter de Jesús Hernández Romero

CC del Representante Legal: 9.291.214

Cuantía: Diecisiete millones de pesos (\$17.000.000)

Concepto: El jurado destaca la pertinencia y posibilidades de la propuesta a nivel nacional y resalta el potencial de una iniciativa que aborda de manera adecuada la perspectiva de género. En términos innovadores la experiencia se convierte en un laboratorio que resulta inspiradora para nuevas propuestas.

Esta iniciativa incluye la posibilidad de expansión de la radio a partir de las mesas de radio lo cual se convierte en posibilidad para sistematizar el desarrollo del proyecto, de otra parte, es una propuesta que se piensa desde las audiencias a partir de metodologías incluyentes como los clubes de oyentes.

GANADOR

Rad. Número: 5592

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Ríos y reconciliación. Memoria ambiental de la cuenca del río Mandur.

Nombre de la entidad: Emisora Comunitaria Amazonía Estéreo

Número de NIT: 9003718327


Nombre del representante de la entidad: Julio Cesar Roca Herrera

CC del Representante Legal: 9.270.046

Cuantía: Diecisiete millones de pesos (\$17.000.000)

Concepto: El jurado considera que la temática de la propuesta es de mucha relevancia y pertinencia para hacer frente al discurso actual en aras de la protección del medio ambiente y el cambio climático. La radio en este caso se constituye en el escenario para dialogar acerca del uso y protección de recursos naturales, de manera que se evidencia la apuesta editorial por convertir al medio en un espacio para la mediación y el encuentro de los actores que hacen parte de la problemática.

La propuesta de circulación apela a estrategias recursivas e innovadoras que prevén la inclusión desde espacios cotidianos y colectivos y trasciende el espacio radial en pro de propiciar el diálogo.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

También se resalta la calidad del equipo humano por su preparación y trayectoria lo cual se constituye en garantía del desarrollo del proyecto. Finalmente es de resaltar la coherencia de la propuesta en una cohesión visible entre el fondo y la forma que expone.

GANADOR

Rad. Número: 5606

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Territorios con sabores de memoria.

Nombre de la entidad: Asociación Palco Profesionales al Servicio de la Comunicación


Número de NIT ó CC (si aplica): 8110270712

Nombre del representante de la entidad: Silvana Pemberthy Yepes

CC del Representante Legal (si aplica): 43.813.172

Cuantía: Diecisiete millones de pesos (\$17.000.000)

Concepto: Para el jurado resulta significativo que la propuesta pretenda ir mas allá del producto radiofónico a la vez que contempla la realización de un audiolibro, apuesta que permite la sistematización de la experiencia. De otra parte, la propuesta se convierte en espacio de encuentro y participación de los colectivos de memoria y acude a la cocina como espacio metafórico para potenciar el diálogo público. Finalmente, el jurado exalta la fortaleza del componente participativo ciudadano con la iniciativa de un bazar intencionado para exaltar los sabores de la cocina y el encuentro ciudadano.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los jurados determinaron los siguientes suplentes:

PRIMER SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 5575

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: "La ruda receta dura".

Nombre de la entidad: Fundación Comunitaria Macizo Colombiano Uno A Estéreo

Número de NIT: 8130061361

Nombre del representante de la entidad: Omar Ramiro Bravo Muñoz

CC del Representante Legal: 4.935.829

SEGUNDO SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 5562

Tipo de participante: Persona Jurídica


Título del proyecto: Despertar campesino.

Nombre de la entidad: Corporación para el Desarrollo del Oriente Compromiso

Número de NIT: 8040013091

Nombre del representante de la entidad: Nelly Sofía Ardila Valderrama

CC del Representante: 28.098.970


	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 5 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de **septiembre** del 2019, los suscritos miembros del jurado.



JOSÉ LUIS VALDERRAMA PAREDES
C.C. 94.446.389



IVONNE JANETH PICO FLOREZ
C.C. 37.896.884



JUAN CARLOS GRANADOS IDROBO
C.C. 10.295.734